PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 0218
EXPEDIENTE Nº 5721-006524/14

NEUQUÉN, 05 MAR 2015

VISTO:

La documentación presentada por la Escuela Superior de Cocineros Patagónicos, de Neuquén Capital; y

CONSIDERANDO:

Que la Escuela Superior de Cocineros Patagónicos es un establecimiento Incorporado a la Enseñanza Oficial bajo el Orden Nº I-106, Nivel Terciario, sin Aporte Estatal, según Resolución Nº 0775/02;

Que el mencionado Instituto dicta la Tecnicatura Superior en Gastronomía, Plan de Estudio N° 480, y es necesario desafectarlo a partir del Ciclo Lectivo 2015;

Que a los efectos de iniciar las actividades educativas a partir del Ciclo Lectivo 2015, la Escuela Superior de Cocineros Patagónicos, solicita la adopción del Plan de Estudio Nº 587, correspondiente a la carrera "Tecnicatura Superior en Gastronomía";

Que se cuenta con el aval de la Dirección General de Nivel Superior;

Que para el otorgamiento de la validez nacional de los títulos, la presente Resolución debe ser aprobada jurisdiccionalmente y luego remitida al Ministerio de Educación de la Nación – Dirección de Validez Nacional de Títulos y Estudios;

Que corresponde dictar la norma legal pertinente;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

R E S U E L V E

1°) **DESAFECTAR** a partir de la Cohorte 2015, de la Escuela Superior de Cocineros Patagónicos, CUE Nº 580101100, el Plan de Estudio Nº 480 perteneciente al Nomenclador Curricular Provincial.

2°) **ADOPTAR** a partir de la Cohorte 2015, en la Escuela Superior de Cocineros Patagónicos, CUE Nº 580101100, el Plan de Estudio Nº 587 del Nomenclador Curricular Provincial, y el Régimen de Correlatividades, correspondientes a la "Tecnicatura Superior en Gastronomía".

3°) **DETERMINAR** que a partir del Ciclo Lectivo 2015 no se abrirá inscripción a 1er año del Plan de Estudio Nº 480; para el Ciclo Lectivo 2016 no se abrirá inscripción a 2do año del Plan de Estudio Nº 480 y para el Ciclo Lectivo 2017 no se abrirá inscripción a 3er año del Plan de Estudio Nº 480.

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAVILLARD
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación

RESOLUCIÓN Nº 0218
EXPEDIENTE Nº 5721-006524/14

4º) **ESTIPULAR** que para el Ciclo Lectivo 2015 se implementará el 1er año del Plan de Estudio Nº 587; para el Ciclo Lectivo 2016 se implementará el 2do año del Plan de Estudio Nº 587 y para el Ciclo Lectivo 2017 se implementará el 3er año del Plan de Estudio Nº 587.

5º) **ESTABLECER** que por la Dirección General de Nivel Superior se cursen las notificaciones de práctica a la Dirección de Títulos y Equivalencias y se de continuidad a los trámites de obtención de la validez nacional de los Títulos ante el Ministerio de Educación (Departamento de Validez Nacional de Títulos y Estudios).

6°) **INDICAR** que por la Dirección de Enseñanza Privada se cursarán las notificaciones pertinentes.

7°) **REGISTRAR,** dar conocimiento a las Vocalías; Dirección General de Despacho; Dirección General de Nivel Superior; Dirección General de Títulos y Equivalencias; Junta de Clasificación Rama Media; Dirección de Planeamiento Educativo; Departamento Centro de Documentación; Dirección General de Distrito Regional Educativo I y **GIRAR** el expediente a la Dirección de Enseñanza Privada a los fines indicados en el Artículo 6º. Cumplido, **ARCHIVAR.**

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Téc. OSCAR JAVIER COMPAÑ
Subsecretario de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASMIN MORTADA
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. BERNARDO S. OLMOS FOITZICK
Vocal Rama Media Técnica y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN